

IPRAM

Gerardo Barrios

Alicia Lizet
Castillo de León

Tarea #01 III Bloque
Comentario.

El impuesto extraordinario y Temporal
de apoyo a los
Acuerdos de paz.

"Legislación
Administrativa

Wto. Admon.

El Impuesto Extraordinario y temporal de apoyo a los acuerdos de paz.

Con la firma de los acuerdos de paz, firme y duradera entre el gobierno de la república de Guatemala y la Uring (29 de diciembre de 1996) culminó el Conflicto armado interior que por razones enfrentó a los guatemaltecos en sus diversas consecuencias para el país.

Cuales fueron las consecuencias que surgieron de el Conflicto armado.

- ✓ La situación de extrema pobreza que no enfrentado la sociedad guatemalteca.
- ✓ El deprimiente cuidado de la salud.
- ✓ Los problemas derivados del analfabetismo.
- ✓ Falta de educación
- ✓ Carencia de Viviendas
- ✓ Problemas agrario
- ✓ Marginación de los indígenas.

De la misma manera se establece que un impuesto extraordinario y temporal de apoyo a los acuerdos de paz, a cargo de las personas individuales o jurídicas que a través de sus empresas mercantiles o agrupaciones así como de los fiduciaristas, los contratos de participación, las sociedades irregulares las sociedades de hecho el encargo de confianza las sucursales agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operan en el país.

Con los acuerdos de paz se han logrado muchas veces en cuanto a la educación que es un proceso que conyuga al sistema educativo en el área rural teniendo mejores oportunidades, considerando que ahora en el presupuesto general del país dedicado a el área de la educación de la misma manera se utiliza para cubrir diferentes necesidades como en área de salud entre otros.



Norm